



Melgar - Tolima, Agosto del 2025

Señores

**MARYSABEL ORTIZ BARRAGÁN**

Dirección De contratación

*Alcaldía Municipal*

**Ref.: SOLICITUD TRAMITE CONTRACTUAL**

Me permito solicitar el trámite del proceso de contractual que tiene por objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

En virtud de lo anterior me permito remitir la siguiente documentación:

- ❖ Constancia de viabilización del Proyecto
- ❖ CDP
- ❖ Estudio Previo
- ❖ Documentación relacionada en la Hoja de Control

Cordialmente,



**ARMEL VELANDIA LOPEZ**  
*Secretario de Desarrollo Social.*



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	1 de 8
VIGENTE DESDE:	2025/01/16



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTIÓN.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	ARMEL VELANDIA LOPEZ.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 20.000.000)
RUBRO Y CDP	CDP: 2025000786 DEL 06/08/2025 RUBRO: 2.1.2.02.02.008.001-91199 001 101
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación PROGRAMA: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (Personas mayores; Habitantes de calle, Personas con discapacidad)". PRODUCTO: Servicio De Atención Y Protección Integral Al Adulto Mayor INDICADOR DEL PRODUCTO: Adultos mayores atendidos con servicios integrales
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.
La Secretaría de Desarrollo Social, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

### ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR."

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."; en la modernización del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, Responsabilidad y Transparencia en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y los Objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

En los últimos años el Municipio de Melgar ha sufrido importantes cambios, tanto en su estructura como en su funcionamiento administrativo, requiriéndose de una estructura organizacional que le permita a la Entidad responder a las necesidades y a las expectativas de la comunidad. Es así, como nuestra Entidad fiel al propósito supremo de dar cumplimiento al precepto de alcanzar una Administración Pública eficiente, oportuna, de calidad y "orientada al ciudadano", requiere contratar personal para apoyar los diferentes procesos que nos permitan responder a los nuevos retos.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024- 2027", está regido por principios éticos y morales, fundamentos legales y por el diagnóstico y priorización objetiva y técnica de las apuestas convertidas en productos



<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>
<b>NOMBRE DE FORMATO:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>FOR-GCO-017</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>PAGINA:</b>	<b>2 de 8</b>
<b>VIGENTE DESDE:</b>	<b>2025/01/16</b>

o metas, para lograr el acceso de la población Melgareña al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna, al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental, al mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos, a la seguridad, al desarrollo comunitario y religioso y la justicia y paz en los próximos cuatro años. Lo anterior, con el dinamismo y la determinación necesarios e impulsando los procesos de administración en un estado moderno, del talento humano, del servicio al ciudadano, que garanticen la mayor eficiencia y efectividad de los recursos públicos y la correcta aplicación e implementación de funciones y competencias que eviten fallas y reprocesos en el desarrollo de nuestra labor y de nuestros compromisos con la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027,” se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, siguiendo estrictamente los postulados y directrices del Gobierno Nacional para su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, con la planificación regional y sectorial, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.

Es fundamental destacar que estas estrategias y políticas son implementadas por un cuerpo profesional y de apoyo a la gestión, garantizando así la planificación, ejecución e impacto efectivo de las acciones propuestas. Esta colaboración entre el Estado y la sociedad civil es clave para asegurar que las intervenciones sean efectivas y respondan realmente a las necesidades de la población.

En cuanto a la gestión realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para el segundo semestre de 2024, se enfoca en cerrar las brechas de desigualdad mediante la implementación de planes, programas y proyectos específicos. Estos esfuerzos están alineados con los objetivos de la línea estratégica número 1 del Plan de Desarrollo Municipal, que es el Desarrollo Social para la Equidad. Los indicadores de bienes o resultados asociados a esta línea estratégica son fundamentales para medir el impacto real de las políticas públicas implementadas en términos de mejorar las condiciones de vida y promover la igualdad de oportunidades en el municipio de Melgar.

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027” cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Tabla 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027”

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	<ol style="list-style-type: none"> <li>Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>Educación</li> <li>Deportes</li> <li>Cultura</li> <li>Salud y Protección Social</li> </ol>
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Comercio, Industria y Turismo</li> <li>Agricultura y Desarrollo Rural</li> <li>Ambiente y Desarrollo Sostenible</li> <li>Ciencia, Tecnología e Innovación</li> <li>Trabajo</li> </ol>
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	<ol style="list-style-type: none"> <li>Transporte</li> <li>Vivienda, Ciudad y Territorio</li> <li>Minas y Energía</li> </ol>
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>Gobierno Territorial</li> <li>Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC</li> <li>Información Estadística</li> <li>Justicia y del Derecho</li> </ol>

Fuente: Construcción Propia

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo “Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027”, se encuentra la **LÍNEA ESTRATÉGICA “DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD”** promueve la inclusión, creando un Melgar cohesivo y resiliente y mejorando la accesibilidad a las garantías y derechos de la población cerrando brechas que permita generar equidad en el municipio, cuyos objetivos estratégicos son:



<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>
<b>NOMBRE DE FORMATO:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>FOR-GCO-017</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>PAGINA:</b>	<b>3 de 8</b>
<b>VIGENTE DESDE:</b>	<b>2025/01/16</b>

#### OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Reducir las desigualdades, garantizando la inclusión en la generación de oportunidades para el desarrollo social;
- Fomentar el acceso a la educación, la recreación, el deporte, la cultura, la salud, sin discriminación de credo, raza o género;

En la línea estratégica 1 se desarrollan 5 sectores de inversión, dentro de los cuales se encuentra el **SECTOR “INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN”**, con código 41, el cual se atiende a la población niños, niñas, adolescentes y sus familias, juventud, personas mayores, población vulnerable (titulares de familia y habitante de calle), víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad.

En el sector de Inclusión social y reconciliación maneja cuatro (4) programas en cual se encuentra el **PROGRAMA “ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y O FAMILIAR”** (código 4104), cuya descripción es orientado a las intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieren una atención social integral que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna. (Personas mayores; Habitantes de calle, Personas con discapacidad); Dentro de este programa se encuentran 4 indicadores de producto o metas salvaguardando sus derechos; esto a través de la oferta institucional basada en servicios de atención integral (Convenios para personas mayores, centros de protección social, dotaciones y adecuaciones); servicios de apoyo (Subsidios, kits).

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del cuatrienio
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (Personas mayores; Habitantes de calle, Personas con discapacidad)	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	480
		4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	410402000	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	120
		4104026	Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle	410402600	Personas atendidas con oferta institucional	40
		4104042	Atención integral para personas con discapacidad dotados	410404200	Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados	1

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentra el **código del producto 4104008**, cuya descripción está orientada a los Servicios de atención y protección integral al adulto mayor a esta población en el municipio de melgar – Tolima desde la secretaria de Desarrollo Social.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este programa es un pilar fundamental del plan de desarrollo donde se encuentra el **código del Indicador 410400800**, cuya descripción es Adultos mayores atendidos con servicios integrales. Esto se realiza mediante la implementación de programas y estrategias que fomenten la inclusión laboral, el emprendimiento y la capacitación, asegurando que cada individuo pueda contribuir al progreso colectivo, el cual enfatiza a la construcción de un municipio más resiliente, capaz de enfrentar y adaptarse a los desafíos y cambios sociales, económicos y ambientales. Esto se logra mediante la fortaleza de los lazos comunitarios, el desarrollo de infraestructuras y servicios resilientes, y la promoción de prácticas sostenibles que aseguren un desarrollo a largo plazo donde se ejecuten actividades, de igual forma para la ejecución de dichas actividades el municipio cuenta con entidades que por sus funciones y competencias deben atender a la población Adulto Mayor las cuales son:

Por parte de la Alcaldía Municipal las siguientes dependencias:

- Secretaría de gobierno.
- secretaria de hacienda.
- secretaria de planeación.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	4 de 8
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- secretaría de infraestructura.
- Sisbén.
- comisaría de familia.
- inspección de policía.

Otras entidades presentes:

- Personería municipal.
- registraduría nacional del estado civil.
- estación de policía distrito No. 7.
- centro de urgencias Louis Pasteur.

Todo esto, está diseñado para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos más vulnerables “Adulto Mayor” a través de intervenciones específicas que garantizan sus derechos y promueven su integración productiva y social.

Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, es crucial que la Secretaría de Desarrollo Social cuente con un grupo interdisciplinario de profesionales dedicados a trabajar de manera coordinada y articulada en diversos procesos para asegurar la eficiencia y eficacia, con ello mejorar las condiciones de vida y la inclusión social de la población del Adulto Mayor.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social debe prever y contar con un equipo que esté bien capacitado y comprometido con los objetivos y valores del Plan de Desarrollo “Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027”, el cual se requiere de una profesional en la especialidad jurídica, con experiencia suficiente que brinde apoyo fortalecer las relaciones interpersonales y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en los Diferentes Centros Dias E Itinerantes, Hogar Santísima Trinidad a través de estrategias transversales que fomentan el ejercicio de derechos y obligaciones, el buen trato, el respeto a la dignidad humana y el mejoramiento de las condiciones de envejecimiento y vejez, ya que es papel fundamental en la atención y apoyo a estas poblaciones vulnerables, que brinde atención a los adultos mayores beneficiarios del programa de atención móvil para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor y a los demás programas vulnerables de la secretaria de desarrollo social, por lo que es necesario contratar personal externo bajo la modalidad de Prestación de Servicios.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social debe prever y contar con un equipo que esté bien capacitado y comprometido con los objetivos y valores del Plan de Desarrollo “Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027”, el cual se requiere de un profesional en carreras administrativas con experiencia suficiente que brinde apoyo al área, por lo que es necesario contratar personal externo bajo la modalidad de Prestación de Servicios técnicos.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que: (1) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, (2) los servicios a contratar requieren un grado de especialización, (3) aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación de prestación de servicios, en el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

**2.2. ALCANCE:** Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de estrategias que permitan el impacto social positivo en los proyectos sociales de los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Melgar; apoyando su ejecución y realizando su respectivo seguimiento por la vigencia del 2025

**2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	5 de 8
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111620	\$ 20.000.000
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

## 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**2.4.2. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución es de **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

**2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina:  Campo:  Conductor vehículo:  Trabajo en casa:  Otro:

**2.4.4. Valor estimado del contrato:** El presupuesto oficial estimado es **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/>	INVERSION: <input type="checkbox"/>
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$ 20.000.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.000.000</b>

**2.4.5. Forma de pago:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **CINCO (5) PAGOS PARCIALES; POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	6 de 8
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

#### 2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
- f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
- j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

**NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	7 de 8
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

#### 2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

#### 2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

##### 2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

- a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
- b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
  - **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.  
*De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
  - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.  
*De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
  - **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.  
*De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*
  - **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.  
*De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.*
- c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
- e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
- h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.



<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>
<b>NOMBRE DE FORMATO:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>FOR-GCO-017</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>PAGINA:</b>	<b>8 de 8</b>
<b>VIGENTE DESDE:</b>	<b>2025/01/16</b>

- i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
- j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
- m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
- o) Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- q) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
- r) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
- s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- t) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
- u) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
- v) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
- w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- x) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución, legalización del contrato, así como los requisitos de la entidad para el pago, así como gestionar facturas, informes en la plataforma del SECOPII.



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	9 de 8
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

#### 2.4.8.2. obligaciones específicas:

- A. Apoyar y asesorar jurídicamente al proyecto de fortalecimiento de los servicios de atención y protección integral al adulto mayor en situación de desprotección y vulnerabilidad del municipio de melgar.
- B. Apoyar en la realización de la evaluación jurídica dentro los procesos de contratación pública en los que le sean designados como Comité Evaluador, en los dispuestos por el supervisor.
- C. Apoyar, realizar, organizar y coordinar cuando se requiera por las diferentes secretarías y departamentos en las diferentes etapas precontractuales, contractual y poscontractuales relacionados con proyectos de inversión (estudios técnicos, estudios previos, comité evaluador, supervisiones, justificación de adiciones, prorrogas, suspensiones, proyección de actas de liquidación y demás documentos que se requieran).
- D. Apoyar en la proyección de respuesta a las PQR'S, derechos de petición, acciones de tutelas y demás acciones interpuestas contra la administración municipal dentro de los términos legales, asignados por el supervisor del contrato.
- E. Apoyar en las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato conforme al desarrollo de su objeto contractual y las necesidades propias del desarrollo de los proyectos adscritos a la secretaria de desarrollo social.

#### 2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

- a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.
- d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "...**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza "...**Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...**" (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la "...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"



PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	10 de 8
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cant.	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EXPERIENCIA MINIMA DE TREINTA Y OCHO (38) MESES	CINCO (5) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.0000.000)

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

##### PERFIL GENERAL:

**CONDICIONES ACADÉMICAS:** El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: Profesional Especializado En Derecho Administrativo.

**EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista es: Mínimo De Treinta Y Ocho (38) Meses

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, Mínimo de Veinticinco (25) MESES

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
CÓDIGO:	FOR-GCO-017
VERSIÓN:	01
PAGINA:	11 de 8
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

#### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.



#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

#### 8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

	
NOMBRE: ARMEL VELANDIA LOPEZ CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	ELABORÓ: LAURA DAYANA GUZMÁN ACOSTA CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA GRADO 5



ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

Table with 2 columns: Question/Requirement and Answer. Rows include: OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR; ¿La Entidad requiere de una persona natural...; ¿Cuáles son las condiciones mínimas requeridas del inmueble?; Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato; ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?; ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?; Plazo del contrato a suscribir; Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir.

RESPONSABLE: [Signature] ARMEL VELANDIA LOPEZ, Secretario de Desarrollo Social

FECHA: AGOSTO DE 2025



**ANEXO 2**

**ANÁLISIS DE RIESGOS**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Nº	1		2	3
<b>CLASE</b>	<b>GENERAL</b>		<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>
<b>FUENTE</b>	<b>INTERNO-EXTERNO</b>		<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>
<b>ETAPA</b>	<b>PLANEACION-EJECUCIÓN</b>		<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>TIPO</b>	<b>RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS</b>		<b>RIESGOS REGULATORIOS</b>	<b>RIESGOS DE LA NATURALEZA</b>
<b>DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir)</b>	Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
<b>PROBABILIDAD</b>	2	2	1	3
<b>IMPACTO</b>	2	2	3	3
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	4	4	6
<b>CATEGORÍA</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>LA ENTIDAD</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÍTICO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN POLÍTICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	1	4
	<b>IMPACTO</b>	1	1	2
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2	4
	<b>CATEGORÍA</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>



<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		<b>SUPERVISOR Y CONTRATISTA</b>	<b>SUPERVISOR Y CONTRATISTA</b>	<b>SUPERVISOR Y CONTRATISTA</b>	<b>SUPERVISOR Y CONTRATISTA</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		<b>EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>EJECUCION DEL CONTRATO</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		<b>CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>MENSUAL</b>

<b>ETAPA</b>		<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>TIPO</b>		<b>R. TECNOLÓGICO</b>	<b>OPERACIONAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)</b>		FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO	DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEMORA EN EL PAGO DE SERVICIOS
<b>PROBABILIDAD</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
<b>IMPACTO</b>		<b>2</b>	<b>2</b>
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		<b>3</b>	<b>3</b>
<b>CATEGORÍA</b>		<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		<b>ENTIDAD</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>IMPACTO</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
	<b>CATEGORÍA</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<b>SUPERVISOR Y CONTRATISTA</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		<b>EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>EJECUCION DEL CONTRATO</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		<b>CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<b>POR PARTE DEL SUPERVISOR</b>
	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

**RESPONSABLE:**

**ARMEL VELANDIA LÓPEZ**  
Secretario de Desarrollo Social.

 <b>Alcaldía de MELGAR</b>	PROCESO:	PROCESO GESTIÓN HUMANA Y SST
	NOMBRE DE FORMATO:	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PLANTA
	CÓDIGO:	FOR-GHS-41
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 1
	VIGENTE DESDE:	2024/10/29

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL  
DE MELGAR TOLIMA**

**CERTIFICA:**

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar-Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha Julio de 2025, por la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: Contrato de prestación de servicios profesionales especializados como apoyo jurídico en el marco del proyecto de fortalecimiento de los servicios de atención y protección integral al adulto mayor en situación de desprotección y vulnerabilidad del municipio de Melgar.

Se expide en la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2025.

**CRISTIAN CAMILO BOTORQUEZ ALVAREZ**  
Secretario Administrativo

  
 Elaboró: Daniela Espinosa García  
 Profesional Universitaria – Gestión Humana

*Johanna  
Mendoza*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA DE MELGAR  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2025000786 06/08/2025  
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA  
Vencimiento 06/08/2025

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
999999999999999999999999		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.1.2.02.02.008.001-91199001101	101	Otros servicios administrativos del Gobierno n.c.p.	001	255,000,000.00

Total Disponibilidad: 255,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dada en MELGAR a los 06 dias del mes de AGOSTO De 2025

  
\_\_\_\_\_  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: YRAMIREZ



CONSTANCIA DE ACTUALIZACION N. 090

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: SECRETARIA DE DESARROLLO

MARQUE CON UNA X

1. CREACION DE UNA NUEVA LINEA	X
2. MODIFICACION DE LINEA EXISTENTE	
3. ELIMINACION DE LINEA EXISTENTE	

De conformidad con el acta de aprobación del plan anual de adquiredores vigencia 2025 del comité de orientación y seguimiento contractual y la Resolución 004 de fecha 16 de enero de 2025 y la solicitud presentada por la secretaria ejecutora se actualiza el P.A.A.2025 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
8011620;80111601;80111607;93141507;85121608;80131502;93141808;85122108;86131904;85101601;85121701;85121608;86131901;86131902;76111501;85122101; <b>80111620</b>	<b>4036 SECDESARROLLO</b> Servicios temporales de recursos humanos, asistencia de oficina o administrativo temporal, personal jurídico temporal, servicios de administración del trabajo social y/o servicios de psicología, Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales; servicios e seguridad o salud ocupacional; Terapia del habla o del lenguaje; Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas; Servicios de enfermería; Servicios de psicoterapeutas, Servicios de escolarización primaria para personas discapacitadas; Servicios de escolarización secundaria para personas discapacitadas, Servicio de limpieza de edificios y/ o servicios de fisioterapia -FUNCIONAMIENTO	CCE-16	0	<b>\$427.060.000</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO

Dado en Melgar Tolima a los (08) días del mes (08) de 2025

**CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto: Nini Johanna García Aranda  
Almacenista General



**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL
CÓDIGO:	FOR-GCO-030
VERSIÓN:	01
PAGINA:	1 de 2
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

El suscrito secretario de Desarrollo Social, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de **JOHANNA ALEXANDRA AVILA POLANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.110.466.657**, para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

**OBJETO CONTRACTUAL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

**PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL**

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE (Indique con una X)
El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: Profesional Especializado En Derecho Administrativo.	La experiencia General que deberá demostrar el contratista es: Mínimo De Treinta Y Ocho (38) Meses	En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, Mínimo de Veinticinco (25) MESES	X

**CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE (Indique con una X)
1	Pantallazo Perfil del SECOP II Contratista	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Propuesta	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Hoja de vida función pública (SIGEP)	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Fotocopia cédula de ciudadanía	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Verificación de la situación militar (hombres menores de 50 años)	N/A
6	Licencia de conducción (si requiere)	N/A
7	Fotocopia RUT - Actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Soportes Académicos	<input checked="" type="checkbox"/>
9	Tarjeta Profesional (si se requiere)	<input checked="" type="checkbox"/>
10	Certificado de vigencia de tarjeta profesional y/o antecedentes disciplinarios de la profesión	<input checked="" type="checkbox"/>
11	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y psicología)	N/A
12	Soportes de experiencia y/o verificación	<input checked="" type="checkbox"/>
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y especiales de la profesión si requiere)	<input checked="" type="checkbox"/>
14	Certificado Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	<input checked="" type="checkbox"/>
15	Antecedentes Judiciales (Policía)	<input checked="" type="checkbox"/>
16	Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales (si aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>
17	Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-	<input checked="" type="checkbox"/>
18	Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	<input checked="" type="checkbox"/>
19	Declaración Juramentada de Bienes, rentas y conflicto de intereses.	<input checked="" type="checkbox"/>
20	Constancia de Afiliación o Comprobante de Pago al SGSS	<input checked="" type="checkbox"/>
21	Certificado médico laboral	<input checked="" type="checkbox"/>
22	Certificación Bancaria	<input checked="" type="checkbox"/>
23	Oficio de Declaración de inhabilidad e incompatibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>
24	Formato compromiso de transparencia dispuesto por la entidad	<input checked="" type="checkbox"/>





**Alcaldía  
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL
CÓDIGO:	FOR-GCO-030
VERSIÓN:	01
PAGINA:	2 de 2
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los SEIS (06) días del mes de Agosto del 2025

	
<b>NOMBRE: ARMEL VELANDIA LOPEZ</b> <b>CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>ELABORÓ: LAURA DAYANA GUZMÁN ACOSTA</b> <b>CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA GRADO 5</b>